



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FOESTO TEMPORALES

CLAVE: TEM000284
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de
TLAQUEPAQUE

97M000284

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2020

TEQUILA
NOMBRE: TEJADA CONTRERAS CESAR ENRIQUE
UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 5.00 mts.
TIPO DE CIUDA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

MAC ARTHUR DOG.

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

FYTERHOE-4979

INTERIOR

TEMPORADA NAVIDEÑA

09-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00-5:30 p	A: 11:00-5:30 p	SÁBADO NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00-03 a	A: 11:00-03 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00-03 a	A: 11:00-03 p	

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

DE 6MTS S EINSTALARÁ EN 5MTS SOLO POR ESTE AÑO.

PLA Hredo Chavce

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cesar Enrique Tejada Contreras

ACEPTO

TEJADA CONTRERAS CESAR ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Huaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
 - El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productor de controlando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en hotelería cercada, tratándose de puestos en que se vendan frítmangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avemdas.